



**PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO
ELECTORAL**

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el **Nro. 045-2025-TCE (ACUMULADA)**, se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

**"AUTO DE SUSTANCIACIÓN
Causa Nro. 045-2025-TCE (ACUMULADA)**

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 12 de junio de 2025, las 12h03. **VISTOS.-** Agréguese a los autos el escrito ingresado en la recepción documental de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, el 11 de junio de 2025, suscrito por el abogado Edwin Eugenio Angulo, director provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas del Partido Sociedad Patriótica "21 de Enero", Lista y la abogada Mónica Gabriela Jaramillo Jaramillo¹.

En mi calidad de jueza de instancia considero y dispongo:

**PRIMERO.- SOBRE EL ESCRITO PRESENTADO POR EL SEÑOR EDWIN EUGENIO
ANGULO**

En atención al escrito presentado por el señor Edwin Eugenio Angulo, téngase en cuenta la designación otorgada a la abogada Mónica Gabriela Jaramillo Jaramillo, para que lo represente de manera conjunta y adicional a los profesionales del derecho previamente autorizados, en la audiencia señalada para el 13 de junio de 2025, en defensa de los intereses del denunciante.

SEGUNDO.- NOTIFICACIONES

Notifíquese el presente auto:

2.1 A la denunciante, magíster Shiram Diana Atamaint Wamputsar, presidenta del Consejo Nacional Electoral y a sus patrocinadores, en las direcciones electrónicas: asesoriajuridica@cne.gob.ec; noraguzman@cne.gob.ec; bettybaez@cne.gob.ec; estebanrueda@cne.gob.ec; ivannamora@cne.gob.ec; secretariageneral@cne.gob.ec; dianaatamaint@cne.gob.ec; así como, en la casilla contencioso electoral Nro. 003.

2.2 Al denunciante, abogado Edwin Eugenio Angulo, director provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas del Partido Sociedad Patriótica, "21 de Enero", Lista 3, en las direcciones electrónicas: edwineugenio45@yahoo.com,

¹ El escrito consta en una (01) foja; y, en calidad de anexos dos (02) fojas. (Véase las fojas 1129-1131).



DESPACHO
ABG. IVONNE COLOMA PERALTA



Auto de Sustanciación
Causa Nro. 045-2025-TCE (ACUMULADA)

lexelectoral@outlook.com; y, mjaramillowp@gmail.com así como, en la casilla contencioso electoral Nro. 079.

2.3A la denunciante, señora Amada María Ortiz Olaya y a su patrocinador, en las direcciones electrónicas: lexelectoral@outlook.com y abgdavidvalverde@hotmail.com; así como, en la casilla contencioso electoral Nro. 088.

2.4A la denunciada, señora Jadira del Rosario Bayas Uriarte y su patrocinador, en las direcciones electrónicas: abg.asalguero@hotmail.com y yadirabayasu@hotmail.com; así como, en la casilla contencioso electoral Nro. 161.

2.5Al denunciado, señor Carlos Miguel Cuesta Álvarez, en las direcciones electrónicas: henryescobar2121@hotmail.com; y, cuestaalvarezcarlosmiguel2025@gmail.com; así como, en la casilla contencioso electoral Nro. 155.

2.6Al doctor, Diego Jaya Villacrés, defensor público asignado en la dirección electrónica: djaya@defensoria.gob.ec.

TERCERO.- PUBLICACIÓN

Publíquese el presente auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

CUARTO.- ACTUACIÓN DE LA SECRETARIA RELATORA

Actúe la abogada Priscila Naranjo Lozada, en calidad de secretaria relatora del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" f) Abg. Ivonne Coloma Peralta Jueza Tribunal Contencioso Electoral

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 12 de junio de 2025.


Abg. Priscila Naranjo Lozada
Secretaria Relatora
Tribunal Contencioso Electoral

